

El mal llamado año sabático

El BOPV del pasado 22 de enero publicó una orden por la que se establecen las condiciones para el disfrute de un permiso a los funcionarios docentes de carrera parcialmente retribuido. Durante los cuatro primeros años que precedan al año sabático los beneficiarios del permiso trabajarán la jornada completa cobrando solo el 84% del sueldo. En el quinto año disfrutarán del permiso cobrando también ese mismo porcentaje de su sueldo

**Javier Nogales
Secretario general de CC.OO. Irakaskuntza.**

Hasta alcanzar el 84% que se cobrará durante el año sabático, la Administración completará el 64% del sueldo acumulado en los cuatro años precedentes con el correspondiente 20%. El plazo de solicitud del permiso será entre el 1 de enero y el 31 de mayo de cada año.

Ante la rueda de prensa de la consejera de Educación sobre el mal llamado año sabático de los docentes de la enseñanza pública no universitaria, CC.OO. considera que no se trata en absoluto de una medida atractiva, sino más bien discriminatoria e, incluso, insolidaria, porque no se garantiza el reparto de empleo, carece de carácter universal, repercutirá negativamente en las prestaciones futuras y se utiliza como medida “placebo” en sustitución de auténticas medidas de reparto y creación de nuevos puestos de trabajo, que permitan el necesario relevo generacional y el rejuvenecimiento de la plantilla (edad media actual de 48 años y que en 2006 llegará a los 50), y de medidas de prevención de las enfermedades psicosociales que están incidiendo en la salud de los docentes:

1) -Tal como está redactada la orden de implantación, no es una auténtica medida de reparto de empleo, porque no se garantiza que la persona que disfrute de ella será sustituida por una nueva contratación.

2) -No es una medida que tenga carácter universal porque excluye a los docentes con contrato laboral indefinido, a todos los interinos, incluso a los que tienen compromiso de estabilidad; limita el disfrute de la medida a los funcionarios de carrera que puedan prescindir durante cinco años del 16% de su salario.

3) -Tiene escaso atractivo por las repercusiones en las prestaciones futuras de los que se acojan a la medida, ya que la base de cotización durante cinco años va a ser el 84% de su salario y no el 100% del mismo.

4) -Se ha utilizado por la Consejería y los sindicatos firmantes para no seguir negociando las medidas que crean empleo, algunas de ellas, como la reducción de una hora en Infantil y Primaria comprometidas para este curso que no han cumplido, y otras como la licencia retribuida a los 59 años, las reducciones de jornada a partir de los 55 o la creación de nuevas figuras para atender a las nuevas necesidades del sistema educativo (inmigración, coordinadores de EPA con ONGs etc.).

Por todo ello, exigimos a la consejera que deje de hacer *marketing* barato e informe correctamente a la opinión pública y a los afectados. Solicitamos que se aborden el estrés y las enfermedades profesionales psicosociales de los docentes desde el Servicio de Prevención recientemente creado, dotando de medios materiales y humanos para hacerlo y no, como se hace, aplazando *sine die* la prevención de las mismas y, por último, que se aborde de una vez por todas un plan estratégico de rejuvenecimiento de plantillas en la Mesa sectorial de la Enseñanza pública no universitaria con auténticas medidas de creación y reparto de empleo.